

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 128-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 09 de noviembre de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en nueve (11) folios y un ejemplar del proyecto de tesis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavallo Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2. de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, es política institucional brindar apoyo a las acciones que contribuyan al fortalecimiento de la formación musical de la Región y el País, por lo que resulta necesario aprobar los proyectos de tesis de los diversos alumnos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante solicitud, de fecha 08 de julio de 2022, el estudiante Elvis Armando Ortiz Espinoza, solicita la revisión y aprobación de su proyecto de tesis cuyo título es Etnografía y análisis musical

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 128-2022-CO-P-UNДАР

de la danza los Acha Rucus del distrito de Punchao, provincia de Huamalíes, región Huánuco, Perú – 2022, y adjunta el informe del asesor y el proyecto de tesis;



Que, con Informe N° 011-2022-RMGH, de fecha 25 de octubre de 2022, el Dr. Rollin Max Guerra Huacho, informa sobre la revisión del proyecto de investigación del alumno Elvis Ortiz Espinoza, la misma que se titula: "Etnografía y análisis musical de la danza los Acha Rucus del distrito de Punchao, provincia de Huamalíes, región Huánuco – Perú 2022"; señala que luego de visualizar y revisar con detenimiento el proyecto de tesis en mención, manifiesta su conformidad y extiende su opinión favorable para que el alumno pueda continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 056-2022-UNДАР/VPI, de fecha 27 de octubre de 2022, la Vicepresidenta (e) de Investigación, se dirige al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, manifiesta entre otros que, con el propósito de verificar que se cumplan con los contenidos y aspectos exigidos para la aprobación de un trabajo de investigación; le remite para su verificación en el sistema antiplagio: el cual se titula: "Etnografía y análisis musical de la danza los Acha Rucus del distrito de Punchao, provincia de Huamalíes, región Huánuco – Perú 2022", del alumno Elvis Ortiz Espinoza;

Que, a través del Informe N° 033-2022-UNДАР-HCO-FRM/OTI, de fecha 02 de noviembre de 2022, del jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, informa que, según el trámite respectivo presentado por del Sr. Elvis Armando Ortiz Espinoza, cuyo nombre de la tesis es "Etnografía y análisis musical de la danza los Acha Rucus del distrito de Punchao, provincia de Huamalíes, región Huánuco – Perú 2022", y atendiendo a la solicitud revisión de la tesis mediante el software de antiplagio, se ha procedido a realizar la revisión mediante el software de antiplagio de la universidad, la cual se ha obtenido con resultado de 7.4% de similitud y adjunta los reportes del software de antiplagio;



Que, con Oficio N° 090-2022-UNДАР/VPI, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, informando entre otros que, el proyecto de investigación de tesis ha pasado a revisión por el sistema antiplagio de la Universidad, obteniendo el resultado del 7.4% de similitud, tal y como se muestra en el reporte del software del sistema antiplagio, cursado con Informe N° 033-2022-UNДАР-HCO-FRM/OTI, por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI). En ese sentido, y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, solicito la emisión del acto resolutorio de aprobación de proyecto de investigación de tesis;

Que, mediante Memorando N° 512-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá emitir el acto resolutorio, respecto a la aprobación del proyecto de tesis titulado "Etnografía y análisis musical de la danza los Acha Rucus del distrito de Punchao, provincia de Huamalíes, región Huánuco – Perú 2022" presentado por el estudiante Elvis Armando Ortiz Espinoza; esto es, en consideración de pronunciamiento favorable de su asesor de tesis y admisión de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Proyecto de Tesis titulado "Etnografía y análisis musical de la danza los Acha Rucus del distrito de Punchao, provincia de Huamalíes, región Huánuco – Perú 2022", presentado por el estudiante Elvis Armando Ortiz Espinoza; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 128-2022-CO-P-UNДАР

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Versely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles